

# Indice de Documentos referentes al Juicio sobre legítima descendencia del último Inca Tupac Amaru

Testigos de esta Ynformación (f. 137)

Nombres	Hedades
Dn. Juan Sona orexon . . . . .	70
Dn. Sancho de Orne conquistador . . . . .	55 Declaró 2 veces.
Dn. Julián de Sumaran conquistador y Rexidor . . . . .	50
Dn. Francisco Guaranca orexon . . . . .	80
Dn. Francisco Auca. — De más de . . . . .	80
Dn. Martin Dolmos, conquistador . . . . .	50

Biblioteca de Letras  
"Jorge Puccinelli Converso"

Nº 10/ TITULO/ Del Capitan Mayor de los Yndios de Guerra/ EXPEDIDO/ en la Ciudad del Cuzco a 25 de Abril de 1572/ Por/ El Excmo. don Fco. de Toledo virrey Gobernador y Capitan/general de estos Reynos / Al favor De Dn. Francisco Chilichi, cazique principal de los Cañares, y / Cchachapoyas de dicha Ciudad, y del Valle de Yucay, para/ que fuese de Capitan Mayor de los Yndios de la Guerra que se hizo/ á Tito Cusi Yupanqui, que estaba alzado en la Provincia de Vilcabamba, y sirviese en ella bajo los ordenes de Martin/ Hurtado de Arvieta, Capitan General de dicha expedición/ NOTA/ Por la escritura nº 22 consta que dicho Don Francisco/ Chilichi fué casado con una hija de los contenidos/ en ella. (f. 186-188).

ILUSTRACIONES: Don Felipe Tupac Amaro Inga.— Don Francisco de Toledo.

Nº 11/ TITULO/ De Gobernador, y Capitán General/ DADO/ En el Cuzco en 30 de Julio de 1572/ POR El Excmo. Sr. Don Fco. de Toledo Virrey del Perú/ A/ Don Martin Hurtado de Arvieta, Conquistador/ Poblador, y fundador de la Provincia de Vilcabamba, por/ sus distinguidos meritos/ PARA/ el gobierno, y demás que expresa dicha Provincia/ NOTA/ Véase la nota puesta en aquel nº 19 de este Libro,/ por lo que conduce a la casa de Don Diego Felipe (f. 189-197).

ILUSTRACIONES: martirio de fray Diego Ortiz.— Escudo de Martin Hurtado de Arvieta.

Nº 12: / PROVISION / Librada por el Excmo. Señor Don Fco. de Toledo, vir/rej que fué de estos Reynos en 9 de Octubre de 1572.

Por la que / Hizo merced a Doña Juana Machuca, Muger que / fué de Atilano de Anaya, y á sus Hijos de 500 pesos oro / en el interin habia otra cosa con que poderle compensar los / servicios que hizo en la embajada que llebó al Ynga / residente en Vilcabamba que fué preso, y muerto en / el Cuzco con sus Capitanes, como se expresa en dicha / Provisión. (f. 198-200).

Nº 13: / INSTRUCCION ORIGINAL: Dada por el Excmo. Sr. Don Fco. de Toledo Virrey / que fué del Perú en 15 de Octubre de 1572 A/ Don Martín Hurtado de Arvieto Gobernador y Capitan/ General de la Provincia de Vilcabamba, y Regidor/ perpetuo de esta Ciudad del Cuzco / Para / el mejor acierto en el Gobeierno de aquella Provincia/ y conquistas que habia de hazer, después de fundar / la Ciudad de San Francisco de la Victoria, y Fortaleza de San Juan de Vilcabamba (f. 201-205).

Nº 14: / AUTOS ORIGINALES/ Formados por el Sr. Don Martín Hurtado de Arvieto / Conquistador del Perú, Regidor Perpetuo de la Ciudad/ del Cuzco, Gobernador, y Capitan General de la Provincia de Vilcabamba / y fundador de la Ciudad de San Fco. de la Victoria / su Capital en 22 de Marzo de 1573, y otros dias / POR LOS QUE / Consta, encomendó a Juan Arvieto, conquistador / de este Reyno, y uno de los fundadores de dicha Ciudad, los Re/partimientos de los Yndios Mañartes, Gualpa, Yucura, y / demas que refiere, por estar vacantes por muerte de Tito Cusi / Yupanqui, y de Quispetito, su hijo, á quienes servian, y reconocian / por Ingas, como tambien por su muerte á Topa Amaro, her-/mano de Tito Cusi Yupanqui como se dice en el poder del / Señor Virrey Toledo / que esta inserto, su fecha en en Cuzco á / 29 de Julio de 1572 (f. 206-213).

Nº 15 / REAL CEDULA / Expedida por la Catholica Majestad del Señor Don Felipe / Segundo en el Bosque de Segobia a 3 de Julio de 1573 / A FAVOR De los conquistadores, y Pobladores de estos Reynos / y Provincias del Perú / Por lo que / A ellos, y sus descendientes lexitimos se les concedió diferentes / Privilegios, y el de ser Caballeros hijosdalgos notorios, con las / prerrogativas y exenciones que lo son los de Casas Solariegas / de España, cuya gracia pertenece a don Diego Felipe de Be-/tancur Tupa-Amaro Urtado de Arvieto Ynca, como des-/cendiente del conquistador Martín Urtado de Arvieto / Regidor Perpetuo de la Ciudad del Cuzco, Gobernador y Capitan / General de la Provincia de Vilcabamba, y fundador de la / Ciudad de San Fco. de la Victoria su capital.

Nota / Véase La condición 16 de la Real Contrata Celebrada para la / Conquista del Perú nº 2 de este Libro (f. 214-219).

Nº 16 / SEGUNDA INSTRUCCION ORIGINAL / Dada en la Ciudad de la Plata en 9 de Marzo / de 1574.

Por / El Excmo. Sr. Dn. Fco. de Toledo, virrey que fué / del Perú / A / don Martín Hurtado de Arvieto, Gobernador y Capitan / General, Conquistador, Poblador, y fundador de la / Provincia de Vilcabamba / Para / el metodo, y forma que havia de observar en / su Gobierno, y encomienda de los Yndios de dicha Provincia / en sus Conquistadores, y Pobladores (f. 220-222).

Nº 17 / REAL EXECUTORIA / Librada en 16 de Octubre de 1574 / POR / La Real Audiencia, y Chancilleria de Lima / A Pedimento De don Diego Paucarmaita, Dn. Diego Paucartito, Don / Diego Sairitopa, y Don Juan Topa, y otros Yngas.

EN EL PLEITO / Que siguieron con el Sr. Fiscal de S. M. sobre la exen-/cion de no tributar, y observancia de sus Privilegios / POR LA QUE / En conformidad de los Au-

tos de Vista, y Revista / que estan insertos, se les amparó en la posesion de sus / Privilegios, y que se remitiese la causa á S. M. para su / resolucion. (f. 223-233).

Nº 18 / PROVISION Librada en Arequipa á 15 de Octubre de 1575 / POR / Sxcmo. Sr. don Fco. de Toledo virrey que / fué del Perú / Por la que / Reservó de Tributos, y Servicios personales / á Dn. Juan Quispetito, en atención á sus meritos, y servicios.

NOTA / Que la Madre de dn. Juan, según el Documento / nº 22, se llamaba Da. Juana, Quispesisa, el por / los recelos de la Degollación de su Padre don Felipe ante/ puso el apelativo de Sisa á el Tito, pero es constan-/tes, que el contenido de este Documento es el hijo /leximo. del Ynga Tupac-Amaro. (f. 234-236).

Nº 19 / PROVISION / Expedida en Quilca en 13 de Nobre. de 1575 / Por / el excmo. Señor don F. de Toledo virrey que / fué de estos Reynos / POR LA QUE / En atención a los distinguidos meritos de don Mar-/tin Hurtado de Arvieta, vecino y Rexidor perpetu/ del Cuzco, Teniente General para la Guerra del Ynga / Topa-Amaro, Conquistador, y Poblador de Vilcabam/ba, y demas que refiere, le hizo merced de 1000 pesos / ensayados de encomienda en los Yndios de Tinta / por dos vidas.

. Notas / En este Documento, y en el nº 11, de este Libro cons-/tan los Hermanos é hijos del Ynga Tupac Amaro, y sus / respectivas Mujeres (f. 237-246).— Nota: 28-VII-780. Cusco (f. 246).

Nº 20 / RECURSO / Hecho del Excmo. Sr. Virrey de estos Reynos / del Perú en 2. de Diciembre de 1581 / Por / Don Juan Tito Tupa, y otros Yngas. / SOBRE / Que se les diese con que subsistir, y se les tratase / como correspondia á su clase, y nacimiento / sin permitir se les infiriesen los agrabios que / exponen.

NOTA / Este Documento sirve para calificar la / existencia de dicho Dn. Juan Tito (f. 247-251).

Nº 21 / DECLARACION / Que en 16 de enero de 1584 hicieron don Garcia / Turo Gualpa, y otros consortes, ante los Señores Da-/mian de la Vandera, y Garcia de Me-lo Jueces comisarios / EN LA CAUSA / Que siguieron con los Yndios Yngas Descen-/dientes de los Reyes, Señores que fueron del / Perú en su Gentilidad / Sobre / su hidalguía, exencion de Privilegios, y demás / deducido / en la que / Se denominan como tales Yngas Descen-/dientes de dichos Reyes, los Hijos de don Juan / Tito, que lo fué, según otros Documentos, de don Felipe Tupac-Amaro Ynga, á quien mandó / degollar el exmo. Sr. Virrey Toledo./

NOTA / Acompaña á el Testimonio antiguo para facilitar / su lectura, un Testimonio dado por Tomas de Gamarra en 7 de Julio de 1780 (f. 252-265).

Nº 22 / ESCRITURA / De Reparticion de Bienes que otorgó doña Juana Quispe Sisa / viuda muges que fué de don Felipe Ynga, ante Antonio de Meres / escribano de S. M. en esta Ciudad del Cuzco en 31 de enero de 1584 / Por la que / Consta dió á sus Hijos lexitimos, y de dicho don Felipe, doña Paula Cu-/siguarcay, casada con don Francisco Chicchi, y doña María Mamaoclo sol/tera los bienes siguientes. Primeramente 26 topos á cada una de los 52 que eran las tierras de Añas-/bamba./ 2º A doña Paula el Solar de Totocache, y a doña Maria el descendiente Xeneral./ 3º 40 pozas de sal a cada una de las 80 que tenia frente á el Pueblo de San/ Sebastian./ 4º Por mitad á cada una de las tierras de Osmasbamba, y Sequecancha é OcoOco./ 5º 20 obejas de Castilla á cada uno, y 10 de las de la tierra./ 6º Por mitad las Tierras de Omasbamba./ 7º Por mitad las tierras de Paraguay, yas de Paraguayso./ 8º Por mitad de Colcampata, y solares que en ellas havia en las chacras de/ Amaibamba, se reservo para si por los dias de su vida 13 topos por ser ya vieja/ y que muerta los partieren entre las dichas, y su otrá hija que llamó Juana que estaban / presentes, de que resulta tenia otros hi-

jos ausentes. Acompaña las posesiones que de/ su parte tomó Paula. Y en una resulta que unos los dió el Inga por sus servicios / á el contenido. Véase, y la edad que tendría quando la Coya se dice vieja? Su Marido/ que sería./ Nota/ A Dn. Fco. Chilichi, contenido en esta escritura se le/ hizo Capitan mayor para la Guerra de Vilcabamba, como consta del Titulo nº 13 (f. 266-272).

Nº 23 / INFORMACION / Recibida en 31 de Marzo de 1591, por la Real / Justicia de la Ciudad del Cuzco./ A pedimento / De, don Juan Tito Topa-Amaro Ynca, Natural de ella / Por la que / Consta fué uno de los Hijos legitimos de don Felipe Topac / Amaro Ynca, ultimo de los Reyes Gentiles del Perú á quien / mando cortar la cabeza el exmo. Sr. Virrey Don Fco./ Toledo: Que dicho don Juan fue casado infacies eclesies con / Da. Leonor Yanqui Gualpa Rimache. familia Capac Ai/llo: Que tubieron por sus hijos legitimos á don Blas / Topa Amaro, don Felipe Topa-Gualpa, y don Topa-/ ynquitopa, y que debian gozar de las mercedes que les / havia concedido la Majestad del Sr. Emperador Don / Carlos 5º por Reales Cedula, y la Real Audiencia por Pro/vicion como Descendientes de Guaynacapac / NOTA Véase en el nº 25 de este Libro para calificazion de to/do cuanto resulta en este 23 (f. 273-278).

Nº 24 / DILIGENCIAS / Practicadas en la Ciudad del Cuzco en 27 de Agosto / de 1593 y 1º de Julio de 1595./ Por las que / Resulta existió en este mundo Don Juan Tito Tupac-/ Amaro Ynga (que como aparece de otros Documentos/ fué Hijo legitimo del Ynga Don Felipe Tupac-Amaro)/ y que se le restituyó, y puso en posesión del Cacicazgo/ de los Yndios Anansuyes de Cunotambo por las razo/nes que se expresan.

NOTA.—De las que se deduce que la ausencia que hizo dicho / Don Juan de la Ciudad del Cuzco, fué por el terror que/ concivio del Sr. Virrey Toledo, quando hizo degollar / á dicho su Padre, y que buelta fué quando S. E. salió del / Perú para España. (f. 279-287).

Nº 25 / Elecciones de Alferes Real de los Yngas de esta / Ciudad del Cuzco / Hechas / en 4 de Junio de 1595; en 24 de Junio de/ 1598: y en 29 de Junio de 1600: Por las que consta / Fué uno de tales electores Don Juan Tito Topa / y que tubo votos para ser Alferes Real Don / Juan Ynquitopa su Hijo de que resulta Calificado quando aparece de la Ynfor/macion nº 23, y mas quando no se tubo no-/ticia de dichas elecciones, hasta mucho despues / que se presento en la Real Audiencia de Lima dicha/ Ynformacion, cuyo original remitió al Supremo / Consejo de Yndias para los fines conbenientes. (f. 288-294).

Nº 26 / YNFORMACION / Recibida en 22 de Junio de 1645 / Por / La Real Justicia de la Ciudad del Cuzco / Ante / Juan Flores de Bastidas escribano público del número de ella / A pedimento / Del M. R. P. Fr. de la Torre del Orden / de Ntro. Padre Sto. Domingo del Real Convento de/ Predicadores de ella / Por lo que Consta se enterraron en la Yglesia de dicho Real / Combenito Don Diego Sairitopac, Doña Maria Casiguar/ cay su hermana, y mujer legitima, y Don Felipe Tupac-/Amaro Ynga su hermano legitimo, y todos hijos / de Mango Ynga, uno de los Reyes Gentiles del Perú/ Que don Phelipe no dejó Capellanía alguna, y no hay quien/ haga bien por su Alma, porque sus Descendientes, que / existian de su Real Casa, y Familia estaban muy pobres, con lo que se prueba dego hijos, y subcesores dicho Ynga Don Felipe./

NOTA / Vease (f. 305-306).— El 20-V-780 en la bóveda de su Capilla Mayor de la Yglesia del Convento de Sto. Domingo, en el lado de la epistola, a mano derecha se halló lo que "se cree es el Inga dn. Felipe Tupac Amaro este cadaver". (ido.) Vicente José García Rodríguez. 30-V-780.

Nº 27 / TESTIMONIO / Dado por Andres de Sandoval, y Davalos escribano de/ S. M. y Teniente de él mayor de Cavildo, y publico de/ la Ciudad de los Reyes del Perú en 30 de Marzo de/ 1778/ A pedimento / Don Diego Felipe de Betancur Tupac Amaro / Ynca elector de Alferes Real de los Incas de la Ciudad / del Cuzco, y 4º nieta legitimo de don Felipe Tupac-Ama-/ro Ynca, último de los Emperadores gentiles del Perú./ Contiene / Las Provisiones del Superior Gobierno de estos Reynos / siguientes.

1ª...Expedida en 12 de Abril de 1664 por el excmo. Sr. Conde / de Santistevan para que se guarden las anteriormente libradas / que cita, y Auto inserta del Corregidor del Cuzco, en que se declara / a los Yndios Nobles por libres de toda pensión, y se le confirman/ sus Privilegios, en que se incluyo Dn. Juan Tito Tupac-Amaro/ Ynca 3º Abuelo de dicho dn. Diego.

2ª...En 3 de Diciembre de 1671 por el excmo. Sor. Conde de Lemos para que/ se guarde la antecedente.

3ª...En 30 de Agosto de 1679 por el Excmo. Sor. Liñan y Zisneros / con inserción de los dos, para que a los Descendientes de dicho / Don Juan Tito, y demas que expresa ,se les deje usar la / Mascapaicha como Divisa del Ynga, en señal de su regio / origen. (f. 307-327).

Nº 28 / YNFORMACION / Dada por Da. Manuela Tupac-Amaro, ante Dn./ Pedro Balvin corregidor del Cuzco, en 11 de Mayo / de 1683 / Por la que / Consta fué hija legitima de Dn. Lucas Tupac-Amaro / y de Da. Gabriela de Arze, nieta de dn. Blas Tupac-Ama-/ro, y de Da. Magdalena de Ocllo, visnieta de Dn. Juan / Tito, y tercera nieta del Ynga dn. Felipe Tupac-Ara-/ro, último de los Reyes del Perú./ NOTA/ Esta la matriz en el oficio publico del escribano del / número del Cuzco, que ejerce Tomas de Gamarra / en el Protocolo del año 1779, que es lo que te-/nia dicho Dn. Diego Felipe, y este Testimonio le/ costeó Dn. Vicente Josef García (f. 328-346).

Nº 29 / DECRETO PROVISIONAL ORIGINAL / Expedido en 10 de Junio de 1690 / Por El Excmo Señor Conde de la Moncloba Virrey Gobrenador / y Capitan General de estos Reynos del Perú / A pedimento / de doña Manuela Tupac-Amaro Ñusta principal de la / ciudad del Cuzco / Por el que / Se manda se la guarden todos los Privilegios, y Mercedes concedidas a don Juan Tito Tupac-Amaro Ynca / su visabuelo, por las Reales Cédulas de 1º de Octubre / de 1544, y 9 de Mayo de 1545. (f. 347-348).

Nº 30 / Provision original / Expedida en 18 de Noviembre de 1691 / Por / el excmo. Sor. don Melchor Portocarrero Laso de la / Vega, Conde de Moncloba, Virrey Gobernador, y Capitan General de estos Reynos del Perú / A pedimento de Da. Manuela Tupac-Amaro Ñusta vecina del Cuzco / Mandando / Que á ella, y sus descendientes, se les guarden todos los / Privilegios, y Mercedes concedidas á Don Juan Tito Tupac-/ Amaro Ynca su visabuelo por las Reales Cédulas de 1º de/ Octubre de 1544 y 9 de Mayo de 1545. (f. 349-356).

Nº 31 / AUTOS ORIGINALES / Formados a pedimento de doña Manuela Tupac-/ Amaro / en 22 de Abril de 1702 y doña Germina de Betan-/cur, su hija legitima en 21 de Noviembre de 1712 / Por las consta / Que las Justicias del Cuzco, y las de la Paz, mandaron / guardar, y cumplir las Reales Cédulas de 1º de Octubre / de 1544, y 9 de Mayo de 1545 y que en su virtud / pusieron en libertad de la prisión en que estava á Dn. / Gabriel de Betancur, y Tupac-Amaro, hijo, y hermano / legitimo respectivo, en atencion a lo mandado por dicha/, Real Cedula de 1º de Octubre, en cuya virtud, y según / disposiciones de derecho gozan de dichos Privilegios los Maridos / de las Mujeres de los Descendientes de Don Juan Tito Tupac-/Amaro, á cuyo favor se expidieron las Reales Cédulas (f. 357-363).

Nº 32 / TESTAMENTO que otorgó Da. Manuela Tupac/ Amaro Ñusta vecina de esta ciudad del Cuzco en / 23 de Junio de 1703 / Por el que / Declaró ser tercera nieta legítima del Sr. Dn. Felipe Tupac/Amaro Ynga, último de los Reyes Gentiles del Perú / Que dejaba las Reales Cédulas, y Documentos que refiere / para sus Hijos. Que fué casado infasies eclesies con / Don Bernardo de Betancur Hurtado de Arvieta; y que de este matrimonio tubieron los Hijos que enuncia / y entre ellos a don Diego Felipe de Betancur, y Tupac/Amaro Ynga./ NOTA / Se Protocoló su Matriz en el oficio de Dn. Tomas / de Gamarra en el registro del año 1779: Que / es la que tenía dicho Dn. Diego Felipe, y este Tes-/ timonio le costeó don Vicente José Garcia (f. 364-376).

Nº 33 / TESTIMONIO / Dado por Sevastian de la Carrera escribano de S. M. y Publico de esta Ciudad del Cuzco en 28 de Agosto de 1714 / A pedimento / De dn. Gabriel de Betancur, y Tupac-Amaro de los / Autos formados en 22 de Abril de 1702 y otros años / a pedimento de Da. Manuela Tupac-Amaro su madre / y de Da. Melchora, y Da. Antonia de Betancur sus hijas, y hermanas, respectable, por los que consta que así / en el Cuzco, como en la Paz, se mandaron guardar / las Reales Cédulas de 1º de Octubre de 1544 y 9 de Mayo de 1545 con los demas que aparece. (f. 377-383).

Nº 34 / DECRETO PROVISIONAL ORIGINAL / Expedido en 6 de Diciembre de 1714 / Por / el excmo. Sor. Dr. Dn. Juan Diego Ladrón de Guevara / del Consejo de S. M. Obispo de la Santa Yglesia Cathedral de la Ciudad de San Francisco de Quito, Virrey Gobernador / y Capitan General de estos Reynos y Provincias del Perú./ A pedimento / De don Gabriel de Betancur Tupac-Amaro Ynga / vecino de esta Ciudad del Cuzco, uno de los hijos / legítimos. de Da. Manuela Tupac-Amaro./ Por el que / manda se le guarden todos los Privilegios, y Mercedes concedidas por las Reales Cédulas de 1º de Octubre de 1544 y 9 de Mayo de 1545. (f. 384-386).

Nº 35 / CERTIFICACION ORIGINAL / Dada por el Dr. Don Diego Lopez Calderón/ Cura del Sagrario de la Santa Yglesia Cathedral de / la Ciudad del Cuzco. / A pedimento / De dn Diego Felipe de Betancur Tupac Amaro / Ynga vecino de ella, en 8 de Octubre de 1777./ Por la que / Consta que en 12 de Enero de 1659 se bautizó / en aquella Santa Yglesia Bernardo, hijo de Betancur Basuado, y de doña Francisca Arvieta / y Abuelos paternos, respective de dicho don Diego./ Nota / Este documento se pone bajo el nº 35 por que / desde el siguiente número empieza el enlace de la Casa de / Betancur con la de Tupac-Amaro (f. 387-388) (3).

Nº 36º / INFORMACION / Recivida a pedimento de don Bernardo de Betan/cur Hurtado de Arvieta, vecino de la Ciudad del Cuzco / Por / La Real Justicia de ella ante Mathias Ximenes / de Ortega escribano de S. M. y Publico del Numero de ella / Aprobada / en 28 de Mayo en el año de 1717 / Declarando / A dicho don Bernardo por hijo de Don Pablo de Betancur / y Fiesco, y de Da. Francisca Urtado de Arvieta. Nieto por / linea paterna de Dn. Juan de Betancur, y Fiesco, / y de doña Luisa de Cardona, y por la materna de Dn. / Martin Hurtado de Arvieta, y de doña Michaela Vaz/quez de Mesa, y como tal heredero de sus Privilegios / y Nobleza, y demas que se refiere. (f. 389-406).

ILUSTRACIONES: Armas pertenecientes a la Novilísima Casa de Be/tancur según sus Privilegios y Mercedes de los Señores Re-/yes Catholicos.

Nº 37 / EXPEDIENTE / Original / Seguido por parte de la Casa de Dn Diego Felipe de Betan/cur, y Tupac-Amaro Ynga elector que fué de Alférez / Real de los Yngas

---

(3) Falta en el manuscrito la página número 388.

de esta Ciudad, en 19 de Agosto de 1777 / Sobre / Que el escribano Don Ambrosio Arias de Lira diese testimonio / de los Papeles pertenecientes á dicha Casa por la línea de / Dn. Martin Hurtado de Arvieta, que estaban en su / poder, y hoy dice en su certificación ignora su paradero. f. 407-411).

Nº 38 / CAPITULOS / Ympresos en Sevilla el año de 1723 Con / Las Licencias necesarias de los Superiores / De /La Historia Bathlemica, vida exemplar / y admirable del venerable Sierbo de Dios, y Padre Pedro / de San José Betancur, Fundador del Regular / Ynstituto de Bethlem, en las Yndias Occidentales / frutos singulares de su feundo espíritu, y sucesos / varios de esta Religión / Escrita / Por el P. Fr. Josef Garcia de la Concepción Lector / de Teología, Religioso Descalzo de la Orden de N. S. / P. S. Francisco, y Hijo de la Prov. de San Diego de / Andalucía. / Dedicada / A la Majestad del Sr. Don Felipe 5º en su Real Consejo / de Yndios (f. 412-425). Impreso, 22 páginas.

ILUSTRACIONES: grabado del p. Betancur.

Nº 39 / FOXAS DEL MERCURIO HISTORICO, Y POLITICO / de Madrid del mes de Mayo de 1779 / Por el que / Se da noticia del tiempo que poseyó Juan / de Betancourt las Yslas Canarias, como su / primer conquistador / Cuya noticia / comprueba el dominio que de ellas tubo, y / lo Ilustre de su Casa. (f. 426-430).

Nº 40 / AUTO ORIGINAL / Proveyo por la Justicia Ordinaria de esta / Ciudad del Cuzco en 16 de Octubre de 1753 / A pedimento / De don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro / inga vezino de ella, por el que se mando se le diese / Testimonio de lo resultante de sus Documentos para / ocurrir a la piedad de S. M. representando su mérito, y el de sus Autores (f. 431-432).

Nº 41 / YNFORMACION ORIGINAL / Recibida á pedimento de Don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro Ynga vecino de esta Ciudad del / Cuzco. / Por / La Real Justicia de ella con Audiencia del Señor Procurador, / sindaco general de su comun en 29 de Noviembre de 1753 / y aprobada en 18 de Octubre de 1764 / DECLARANDO / A dicho Dn. Diego Felipe por hijo legitimo de Don / Bernardo de Betancur Hurtado Arvieta, y de / Da. Manuela Tupac-Amaro, y como tal cuarto nieto del último Ynga del / Perú, y que le compete el goze de los Privilegios, y mercedes / concedidos a sus predecesores ó sus predecesores, según las Reales Cédulas / que de ellas tubiere (f. 433-446).

Nº 42 / Las Certificaciones de las Partidas de Casa-miento de Don Gabriel de Betancur / y de su muerte se colocaron en los números / 33 y 34 del Libro 2º por ser comeniente / que existan allí. (f. 447).

Nº 43 / PROVISION ORIGINAL / Expedida en 7 de Mayo de 1765 / Por / El excmo. Sor. dn. Manuel de Amat, y Juniet / Virrey Gobernador, y Capitan General de estos Reynos / Provincias del Perú. / A pedimento / De Don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro / Ynga quarto nieto legitimo de don Felipe Tupac-Amaro / Por la que / Se manda que á él, y sus Descendientes se les guarden todos / los Privilegios, y mercedes concedidas á don Juan Tito / Túpac-Amaro Ynga su tercer abuelo, hijo legitimo de dicho don Felipe por las Reales Cédulas de / 1º de Octubre de 1544 y 9 de Mayo de 1545 lo / que fué ovedecido por las Justicias de dicha Ciudad, según / las Diligencias practicadas. (f. 448-460).

Nº 44 / YNFORMACION ORIGINAL / Recibida á pedimento de Don Diego Felipe de Betancur Tito Tupac-Amaro, Ocllo, Arce, Hurtado de Arvieta / Fiesco, Cardona, Vasquez de Mesa, Ynga, natural y vezino / de esta gran Ciudad del Cuzco Cabeza de estos Reynos, y / Provincias del Perú. / Por / La Real Justicia de ella en 11 de Diciembre

de 1775 con Audiencia del Señor Procurador Sindico General de su Comun. / Aprobada / En 22 dias del mes de Diciembre de dicho año ante / Josef Palacios escribano real, que despues fué Público del número del Cuzco./ Declarando / A dicho don Diego por descendiente legitimo por línea / recta de don Felipe Tupac-Amaro, hijo que fué de Mango / Ynga 14 Emperador gentil, coronado de consentimiento / de Pizarro, y demás Conquistadores en el Cuzco en Octubre / de 1534. (f. 461-478).

Nº 45 / YNFORME ORIGINAL / Que haze á el Rey Nuestro Señor que Dios guarde / con mayor aumento de Reynos, y Señorios / El / Cavildo Justicia, y Regimiento de esta Ciudad del / Cuzco, en 5 de Enero de 1776 / A favor / De Don Diego Felipe de Betancur Tupac-Amaro / Ynca Natural, y vezino de dicha Ciudad / De ser / Quarto nieto legitimo por línea de varon de don Felipe Tupac-Amaro último emperador gen/til de las Provincias del Perú, y que como tal esta en posesión de las mercedes, y fueros concedidos por las Reales Cedula / que expresa, en cuya virtud, se le declaró el Asiento/ que le compete en las vanca de dicho Cavildo. (f. 479-487).

Nº 46 / CERTIFICACION ORIGINAL / Dada por el Dr. Don Teodoro Perez, y Moreno, Cura Coadjutor de la Doctrina de San Pedro de Pisac Provincia de Calca Lares, y Vilcabamba en 6 de Febrero de 1776./ A pedimento / de dn. Diego Felipe de Betancur Tupac Amaro Yn-/ga vecino de esta Ciudad del Cuzco / De / La Partida de entierro que se hizo en aquella Yglesia / del cuerpo cadaver de doña Geronima de Betancur Tupac-Amaro, hija legitima de Bernardo de Betancur / y de doña Manuela Tupac-Amaro en 22 de marzo de 1754. Y asi mismo / CERTIFICA / No parecer en los Libros de dicha Yglesia las Partidas / de haberse enterrado Doña Melchora, y doña Antonia de / Betancur Tupac-Amaro hijos legitimos de los susodichos / por el defecto que refiere la escuela de dicho Dr. de 14 de Marzo de dicho año, que acompaña. (f. 488-490).

(Continuará en el próximo número).

**Biblioteca de Letras** D. V.  
«Jorge Puccinelli Converso»

---